

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anu- cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Teniendo noticias este Ministerio, comunicadas por el Cónsul de España en Marsella, de haberse presentado en dicho puerto francés algunos casos de peste bubónica, recuerdo á V. S. la exacta aplicación de las prescripciones contenidas en el reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y demás disposiciones complementarias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1903.—G. Aliz.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y de la frontera francesa, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 10 de Septiembre)

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Sres. Presidente y Secretario:

Constituye uno de los principales propósitos del Gabinete de que tengo la honra de formar parte, el tratar de abrir á los productos de nuestra Patria, por medio del ajuste de Convenios de comercio, nuevos y más constantes mercados; procurando de este modo satisfacer á una necesidad universalmente sentida y patentizada por las constantes manifestaciones de la opinión.

Á este propósito del Gobierno de S. M. ofrece hoy la necesaria oportunidad internacional la nueva orientación arancelaria que las principales Naciones de Europa han de verse obligadas á efectuar en atención á las radicales y profundas reformas que en sus tarifas de Aduanas han decretado Naciones, cuya importancia económica y comercial es decisiva para casi todos los mercados europeos.

Desea, sin embargo, el Gobierno de S. M., al emprender la realización de tan ardua empresa, rodearse de todas aquellas garantías de acierto, más necesarias que en otro alguno, en este terreno de las negociaciones internacionales de comercio, en que á la dificultad de la transacción con los intereses extranjeros se une lo complejo y aun á veces lo contradictorio de los propios intereses nacionales. Es quizá la mayor de tales garantías la amplia información técnica que los Centros económicos interesados pueden hacer llegar á los oficiales encargados de dirigir esta clase de negociaciones, y el actual Gabinete—que tanto empeño tiene en oír y atemperarse á los dictados de la opinión competente y que desea además dar el debido cumplimiento á las prescripciones del Real decreto de 21 de Junio de 1901—apreciará y agradecerá doblemente las comunicaciones que las Cámaras de Comercio consideren conveniente designarle acerca de esta importante materia. En el Ministerio de Estado obran ya algunas exposiciones y Memorias sobre convenios comerciales, de mucha utilidad, que remitieron por propia iniciativa determinadas Cámaras de Comercio.

Ruego, pues, á esa Corporación tenga la bondad de exponerme, á la mayor urgencia, su autorizado parecer sobre todos y cada uno de los tratados que á su juicio sea más ventajoso negociar para los intereses de nuestro comercio internacional, en la seguridad de que sus consejos é indicaciones serán, hasta donde sea dable, tenidos en cuenta y de gran utilidad, en todo caso, para ilustrar la acción diplomática de este Ministerio.

De Real orden lo digo á Vds. con el fin expresado. Dios guarde á Vds. muchos años. San Sebastián 29 de Agosto de 1903.—El Conde de San Bernardo.—A la Cámara de Comercio de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3010

Minas.—Anuncios

Habiendo renunciado D. Juan Jardí á la prosecución del expediente de la mina «Juana» (núm. 298), sita en término de Guimets, por decreto de 4 de Agosto último acordó este Gobierno

declarar registrable el terreno que resulte franco de su designación.

Y habiendo transcurrido el plazo por el cual queda firme el referido decreto, por providencia del día de hoy he resuelto hacerlo público á los efectos del reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 11 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

Núm. 3011

Habiendo renunciado D. Miguel Garró á la prosecución del expediente de la mina «María» (núm. 345), sita en término de Capsanes, por decreto de 4 de Agosto último acordó este Gobierno declarar registrable el terreno que resulte franco de su designación.

Y habiendo transcurrido el plazo por el cual queda firme el referido decreto, por providencia del día de hoy he resuelto hacerlo público á los efectos del reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 11 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

Núm. 3012

Habiendo renunciado D. J. T. Rieuset á la prosecución del expediente de la mina «Clemencia» (núm. 559), sita en el término de Poboleda, por decreto de 4 de Agosto último acordó este Gobierno declarar registrable el terreno que resulte franco de su designación.

Y transcurrido el plazo por el cual queda firme el referido decreto, por providencia del día de hoy he resuelto hacerlo público á los efectos del reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 11 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

Núm. 3013

No habiéndose podido efectuar la demarcación de la mina «Jole» (número 331), pedida por D. Bernardo Pujadas en término de Molá, por adolecer de defectos su designación, por decreto de 4 de Agosto último acordó este Gobierno declarar registrable el terreno que resulte franco de la misma.

Y transcurrido el plazo por el cual queda firme el referido decreto, por providencia del día de hoy he resuelto hacerlo público á los efectos del re-

glamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 11 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3014

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

En circular de esta Administración, fecha 3 del corriente, publicada en el *Boletín oficial* del 6, núm. 212, aparece un error involuntario en la observación 7.ª, donde dice: «Deben ser necesariamente incluidos en matrícula todos los individuos y personas jurídicas que ejerzan cualquiera industria, profesión, arte ú oficio y figuren en los padrones del corriente ejercicio cuyas bajas ó expedientes de fallidos no hayan sido aprobados, pero sin que en ningún caso se les imponga cuota menor que las de tarifa, etc.» debe decir: «Deben ser necesariamente incluidos en matrícula todos los individuos y personas jurídicas que ejerzan cualquiera industria, profesión, arte ú oficio y figuren en los padrones del corriente ejercicio cuyas bajas ó expedientes de fallidos no hayan sido aprobados, pero sin que en ningún caso se les imponga cuota mayor que las de Tarifa, etc.»

Lo que se hace presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes, y Secretarios para que se tenga en cuenta á la formación de las matrículas para 1904.

Tarragona 11 de Septiembre de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 3015

Comisión Liquidadora del Disuelto Batallón Principado Asturias.

Relación nominal de los individuos del mismo ajustados que faltan por solicitar sus alcances, con expresión de la naturaleza de cada uno, de la provincia de Tarragona.

Sargento, Amadeo Besora Figuerola, de Alcover.

Soldado, José Ferrer Berenguer, de Rocallaura.

Oviedo 24 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Hermenegildo Tuya.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Echagüe.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos e industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la cual se publica en el Boletín Oficial, cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra deudores a la Hacienda pública.

(Véase el Boletín de ayer)

Nombre y apellidos	Pueblos	Industrias	Trimestre	Ejer- cicio	TOTAL Ptas. Cs.	Nombre y apellidos	Pueblos	Industrias	Trimestre	Ejer- cicio	TOTAL Ptas. Cs.
Domingo Vives Vives.	Vallmoll.	Tienda tocino.	1.º	98-99	24'45	Matías Savé Espinach.	Montblanch	Cervecería.	1.º	98-99	14'26
Luis Orga Baró.	Valls.	Vendedor vinos país.	»	»	97'78	Salvador Trillas Segarra.	»	Bodegón.	»	»	9'76
Jaime Andreu Rovira.	»	Id. id. y extranjeros.	»	»	67'22	Magín Casanova Ralque.	»	Escribano.	»	»	39'77
José Bofarrull.	»	Ultramarinos.	»	»	67'22	Pedro Carnal Vila.	»	Albadero.	»	»	9'78
David Fabregat Pallarés.	»	Mercader chaquetas.	»	»	67'22	Ramón Sort Sanromá.	»	Barbero.	»	»	9'78
Julián Agut Coso.	»	Almoneda permanente.	»	»	37'07	José Rosell Monsarro.	»	Carpintero.	»	»	9'78
José Fusté Coll.	»	Venta de vinos.	»	»	37'07	Ramón Vidal Roca.	»	Constructor carros.	»	»	9'78
Francisco Rull Clota.	»	Vinos y aguardientes.	»	»	37'07	José Gilbet Anguera.	»	Herrero.	»	»	9'78
Aurea Pig Pallarés.	»	Mesoneros.	»	»	24'44	Agustín Pomés Gilbert.	»	Cerrajero.	»	»	9'78
Joaquín R. Ferraté Coll.	»	Tienda abacería.	»	»	24'45	José Civit Sala.	»	Comisionista caldos.	»	»	9'78
Juan Compte Castelló.	»	Idem.	»	»	24'44	Centro Montblanquense.	»	Una mesa de billar.	»	»	81'48
Magín Ferrer Dasca.	»	Idem.	»	»	24'44	Diego Herro Gómez.	»	Tienda de jergas.	»	»	32'59
Francisco Calvet Rodón.	»	Idem.	»	»	24'45	Marina Roselló Palau.	»	Aceite y vinagre.	»	»	21'49
Jaime Mandoli Melenche.	»	Idem de gorros.	»	»	24'44	Jaime Dalmau Batlle.	»	Pesca salada.	»	»	9'76
Franc.º Soler Martorell.	»	Tablajero.	»	»	14'67	Jaime Minguell Villalta.	»	Prestamista hipotecario	»	»	9'76
Pedro Ferré Bové.	»	Idem.	»	»	14'67	El mismo.	»	Idem.	»	»	1'76
José Pereda Busquets.	»	Horno cocer pan.	»	»	5'70	Centro Montblanquense.	»	Casino.	»	»	1'51
Franc.º Montagut Griñó.	»	Tablajero.	»	»	14'67	Jaime Dalmau Batlle.	»	Fábrica aguardientes.	1.º	»	13'85
Antonio Sardá Montañés.	»	Aceite, vinagre y jabón.	»	»	14'67	Mariano Pedrol Belarte.	»	Farmacéutico.	»	»	173'54
Josefa Porta.	»	Idem.	»	»	14'67	Andrés Pujol Puig.	»	Carpintero.	»	»	35'85
Luisa Bonet Llobet.	»	Idem.	»	»	14'67	Maria Piñol Prats.	»	Panadero.	»	»	9'78
Diego Hivio Gómez.	»	Tienda camisolines.	»	»	14'67	Dolores Huguet Griman.	»	Sastre.	»	»	9'78
Franc.º Sugrañes Marcó.	»	Id. de frutas secas.	»	»	14'67	Ramón Porta Virgili.	»	Horno de pan.	»	»	9'78
José Saoromá Ferré.	»	Venta pan.	»	»	14'67	Juan Vallvere Salgas.	»	Horchatería.	»	»	8'58
José Oller Balcells.	»	Tablajero.	»	»	6'52	María Vidal Guasch.	»	»	»	»	29'33
José Escarré Huguet.	»	Vendedor leche cabra.	»	»	6'52	Agustín Marzal Pamies.	»	Constructor carros.	»	»	21'48
Antonio Rovira é hijos.	»	Id. relojes ordinarios.	»	»	30'96	Luis Vallvé Sans.	»	Panadero.	»	»	9'78
Juan Compte Castells.	»	Agencia de negocios.	»	»	44'81	Francisco Llauradó.	Prades.	»	»	»	32'59
Juan Gené.	»	Expeculador.	»	»	183'33	Roque Ninot Miró.	Rocafort.	Ninguna.	»	»	5'70
Julio Sicart Cabanes.	»	Idem.	»	»	183'33	Felipe Calafell.	Sta. Coloma	Aceite, vinagre y jabón.	»	»	6'52
Francisco Blasi Toldrá.	»	Un roque.	»	»	15'40	El mismo.	»	Idem.	»	»	6'52
Félix Rudo Marsal.	»	Idem.	»	»	10'27	Fran.º Corbella Torrens.	»	Café.	»	»	37'89
Pedro Sampsó Llopis.	»	Idem.	»	»	39'03	Ramón Capellades.	»	Abacería.	»	»	8'45
Pedro Domenech Porta.	»	Idem.	»	»	4'08	Jaime Vidal Ramis.	»	Tablajero.	»	»	40'33
Juan Plana y C.ª	»	Fábrica de gaseosas.	»	»	48'89	Juan Segura Veciana.	»	Constructor de carros.	»	»	5'70
Agustín Gené Reverter.	»	Idem de alcohol.	»	»	52'96	Antonio Martí Sans.	»	Horno de pan.	»	»	5'70
Agustín Bat Ferraté.	»	Perito Agrícola.	»	»	34'22	Jaime Nadal Tous.	»	Tratante en carnes.	»	»	6'52
José M.ª Grasa Rasaves.	»	Abogado.	»	»	50'85	El mismo.	»	Idem.	»	»	45'63
Franc.º Lapita Blanco.	»	Idem.	»	»	50'86	José Nadal Gili.	Vallclara.	Abacería.	»	»	8'45
Juan Llaberia.	»	Maestro cantero.	»	»	38'30	José Fleri Roig.	»	Tienda frutas.	»	»	6'52
Maria Ciurana.	»	Ebanista.	»	»	30'96	José Regual Obradó.	»	Carro de 2 ruedas.	»	»	2'93
Félix M.ª Puset.	»	Alpargatero.	»	»	14'67	Florencio Figueras.	Vallfogona.	»	»	»	48'89
José Aguila Ixquituu.	»	Calderero.	»	»	14'67	José Cartañá Escoté.	Vilavert.	Carpintero.	»	»	5'70
José Pomés Martorell.	»	Herrero cerrajero.	»	»	14'67	Pablo Esteve Barberá.	»	Bodegón.	»	»	6'52
Josefa Fábregas Saip.	»	Hojalatero.	»	»	14'67	V.ª de Juan Capdevila.	Vimbodí.	Idem.	»	»	6'52
Miguel Ribes Domingo.	»	Sillero paja y madera.	»	»	14'67	Carmen Valls Montanela.	»	Tienda de vasijas.	»	»	8'45
Eduardo Forés Olivet.	»	Zapatero.	»	»	14'67	V.ª Jaime Albage Tarragó	»	Mesonería.	»	»	8'45
Ramón Figuerola Ruste.	»	Vendedor tocino fresco.	»	»	32'59	Ezequiel Valls Pujol.	»	Cubero.	»	»	5'70
Pablo Bortalla Piñas.	»	Idem.	»	»	32'59	José Caballé.	Espluga.	Fábrica alcohol orujo.	»	»	36'81
Franc.º Aguilá Fuster.	»	Idem.	»	»	32'59	Juan Roig Vidal.	»	Tienda abacería.	»	»	91'26
Juan Costa Saoromá.	»	Mesonero.	»	»	24'45	Isidro Canals Belasech.	»	Idem.	»	»	10'19
Rafael Grau Baldrich.	»	Un roque.	»	»	17'11	Eduardo Molóns Solanes	»	S.º Juzgado municipal.	»	»	8'96
Isidro Corbella Bonet.	»	Sastre sin géneros.	»	»	14'67	Ramón Guin Roselló.	»	Bastero.	»	»	7'33
Francisco Gil Benet.	Vilabella.	Horno de pan.	»	»	5'70	Ramón Rosell Panadés.	»	Herrero.	»	»	7'33
Pedro Pié Gelambí.	»	Herrero.	»	»	5'70	Raimunda Eroles Casas.	»	Cas.	»	»	26'89
Sdad. Unión republicana	Vilaltonga.	Sociedad.	»	»	18'95	Casino Espluguense.	»	Casino.	»	»	26'89
Emilio Puntóns Abella.	»	Tablajero.	»	»	6'52	José Murta Domingo.	»	Abacería.	»	»	40'19
Teodoro Solé Recasens.	»	Idem.	»	»	6'52	Magín Roig Borjes.	»	Café económico.	»	»	8'45
Teodoro Recasens Solé.	»	Tratante en carnes.	2.º	»	45'63	José Serrat Parés.	»	Tienda de gorras.	»	»	8'45
Ramón Martí Tomás.	»	Farmacéutico.	»	»	20'37	José Romeu Torrens.	»	Notario.	»	»	40'33
Jaime Mase Cistaré.	»	Herrero.	1.º	»	5'74	Matías Altarriba Saumell	»	Horno de pan.	»	»	11'31
José Blasi Serrat.	»	Horno de pan.	»	»	5'70	Antonio Palau Dalmau.	»	Constructor de carros.	»	»	7'33
José Salas Cort.	»	Idem.	»	»	5'71	José M.ª Palau Roig.	»	Abacería.	»	»	10'19
José Cano Masellas.	»	Vendedor de paja.	»	»	6'59	Pablo Freixes Goberna.	»	Veterinario.	»	»	15'48
Fran.º Claramunt Masip.	»	»	»	»	8'45	Miguel Ferré Lladó.	»	Horno de pan.	»	»	11'41
Ramón Solé Gavaldá.	Villarrodona	Tartana 1 caballería.	»	»	8'96	José Altarriba Saumell.	»	Idem.	»	»	11'41
Pedro Moragas Pujol.	»	Horno ladrillos.	»	»	2'74	José Sans Cendrós.	»	Barbero.	1.º	»	7'33
Ramón Galofré Ferránt.	»	Cubero.	»	»	5'74	Remigio Balsells Estradé	»	Herrero.	»	»	7'33
Arbiol Sechiñgues.	»	Comisionista en vinos.	»	»	81'48	Antonio Canto Badía.	Sarreal.	Vendedor pesca salada.	»	»	8'45
Francisco Rovira Toldrá.	»	Fábrica aguardientes.	»	»	72'98	María Sanahuja.	»	Abacería.	»	»	8'45
José Prats Padró.	»	Idem.	»	»	54'55	Isidro Andreu Gosells.	»	Tablajero.	»	»	8'45
José Rane Padró.	»	Idem.	»	»	52'65	Magín Amill Gendra.	»	Vendedor pesca salada.	»	»	2'33
Juan Andreu Fortuny.	»	Alpargatero.	»	»	5'70	José Batet Duch.	»	Molino una piedra.	»	»	7'33
Pablo Casanova Rodón.	»	Sastre sin géneros.	»	»	5'71	José Rovira Vidiella.	»	Carpintero.	»	»	8'45
José Barril Comas.	»	Zapatero.	»	»	5'70	Ramón Torres Alari.	»	Tablajero.	»	»	105'01
Pablo Villa Tutusaus.	»	Idem.	»	»	5'71	Pablo Roca.	»	Ultramarinos.	»	»	29'33
Juan Meix Murgadas.	»	Albadero.	»	»	5'71	José Bonet.	»	Herrero.	»	»	5'71
José Codinach Miquel.	»	Fábrica aguardientes.	»	»	20'98	José Sanahuja Baltat.	Solivella.	Vendedor punto fijo.	»	»	5'71
Francisco Rovira Toldrá.	»	Idem.	»	»	44	Fran.º Iglesias Andreu.	»	Sastre.	»	»	6'50
						Ambrosio Pinell Isave.	»	Bodegón.	»	»	5'71
						José Costa Oliva.	»	Barbero.	»	»	20'37
						Fran.º Segarra Carnul.	»	Farmacéutico.	»	»	26'08
						Jaime Cabré Casadó.	Argentera.	Café económico.	»	»	5'70
						José Mas Montserrat.	Bellmunt.	Herrero.	»	»	31'91
						Ramón Torrell Pellicer.	Falset.	Procurador.	4.º	»	31'70
						S.º Juzgado municipal.	»	S.º Juzgado municipal.	»	»	162'96
						Isidro Borja Juncosa.	»	Venta carne fresca.	»	»	31'78
						Antonio Estivill Llorach.	»	Droguería por menor.	1.º	»	67'56
						Buenav.ª Moros Diborras	»	Idem.	3.º	»	130'35
						El mismo.	»	Idem.	2.º	»	5'96
						El mismo.	»	Idem.	1.º	»	203'36
						Julián Nougués Subirá.	»	Abogado.	4.º	»	

Nombre y apellidos	Pueblos	Industrias	Tiempo	Ejercicio	TOTAL Ptas. Cs.
Juan Soler González.		Abogado.	4.º	98-99	203.37
El mismo.		Idem.	2.º	»	89.20
Miguel Tuset Carreras.	Marsá.	Vinos y aguardientes.	4.º	»	52.15
Tomás Miró Nougés.	»	Bodegón.	»	»	26.08
Domingo Marcós Espluga	»	Pesca salada.	»	»	26.08
Luis Marcó Giné.	»	Carpintero.	»	»	22.82
Antonio Bahascall Pí.	Porrera.	Parador.	2.º	»	16.30
María Marro Asens	»	Abacería.	4.º	»	32.59
Francisco Pellicer Valls.	»	Carpintero.	»	»	22.84
Antonio Garcés Durán.	Pradell.	Idem.	»	»	22.84
Joan Amorós Rofes.	»	Taberna.	»	»	52.14
Ramón Balaguer.	Riudecañas.	»	2.º	»	14.42
José Rebull Nogués.	Vilella alta.	Mesón.	4.º	»	32.60
Juan Rocamora Rebull.	»	Idem.	»	»	32.60
El mismo.	»	Idem.	»	»	22.82
José Ferré Sacó.	»	Panadero.	1.º	»	5.73
José Ma. Ballvé.	Vilella baja.	Café económico.	4.º	»	26.08
Agustín Dosaguas.	Margalef.	Herrero.	2.º	»	11.40
Antonio Pardell Jové.	Palma.	Café económico.	4.º	»	6.52
José Forcades Pardell.	»	Herrero.	»	»	5.74
Francisco Llurba.	Ulldemolins	Panadero.	»	»	84.48
TOTAL.....					36.265.52

Tarragona 5 de Agosto de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 3017
TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia correspondiente á los pueblos de Pira, Torre del Español, Galera, Ulldemolins, Castellvell y Morera y presupuesto de 1903.

«No habiéndose provisto de su correspondiente cédula personal en el plazo voluntario los contribuyentes expresados en la precedente relación, esta Tesorería, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declara á dichos individuos incurso en el único grado de apremio determinado por la misma en su art. 48.—Así lo mando, firmo y sello en Tarragona á 10 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Benigno Varela.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Tarragona 10 de Septiembre de 1903.—El Tesorero, Benigno Varela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MONTROIG durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1903.

Día 4 de Abril.—Leída una instancia suscrita por Fernando Pellicer Savall en solicitud de ejecutar obras de reforma en un edificio de su propiedad que está unido á la casa núm. 51 de la calle Mayor, haciendo presente que en dicho sitio es de precisa necesidad establecer nueva línea de edificación, pide se le señale la línea, y en su vista se nombra una Comisión, que por su parte indica el Ayuntamiento á José M. Tost Ciuret, para que en unión del que nombra la parte interesada se señale la línea, y hecho den cuenta de su resultado. A una instancia suscrita por D. Cayetano Romeu haciendo presente la necesidad de empezar las obras para la reconstrucción de la pared del huerto propiedad de D. Antonio Ferrátges, pidiendo se le conteste lo que sea pertinente, se lee un dictamen emitido por el Arquitecto D. Pedro Caselles, del que resulta que no es susceptible de nueva alineación

el sitio indicado. Se lee otra instancia suscrita por D. José Valls y Giralt, Notario de esta población, solicitando la declaración de vecino con su señora esposa, acordando de conformidad á lo solicitado. Dada cuenta de otra instancia suscrita por D. Salvador Serra en solicitud de agua sobrante de la fuente de la carretera, y considerando las razones que invoca para probar que no adenda cantidad alguna por dicho concepto, se acuerda quede sobre la mesa para estudio. Es aprobada la cuenta de jornales y materiales empleados en la presente semana en las obras del matadero y se acuerda su pago. Dada cuenta de las reses sacrificadas en el matadero público durante la segunda quincena de Marzo, es aprobada, ordenando se haga el correspondiente cargareme.

Día 11.—Se acuerda conceder á Salvador Serra Toda veinte y ocho horas de agua de la fuente de la carretera, distribuidas á razón de cuatro horas por día y anular los recibos extendidos á su nombre en concepto de agua sobrante del año anterior. Se acuerda abonar á la Viuda de José Nolla de Arboset la cantidad de 30 pesetas, valor que se calcula á la piedra que se extrajo por equivocación de una finca de su propiedad para destinarla á las obras del matadero. Se acuerda medir nuevamente la mina del común para apreciar el trozo últimamente construido. Se acuerda indemnizar con seis pesetas á Domingo Nolla Vidal, por vía de perjuicios con motivo de la construcción de un pozo en la finca de su propiedad. Se acuerda nombrar Maestro albañil de la población á José Olivé Fortuay. Dada cuenta de la línea dada á Fernando Pellicer Savall, se le concede el permiso que solicita en la sesión anterior mediante la indemnización al Municipio de 25 pesetas, valor del terreno que se le adjudica. Se acuerda conceder permiso á Eduardo Castellnou Jordi para hacer obras de reforma en la casa de su propiedad de la calle Nueva, núm. 20, sugetándose á lo previsto en Ordenanzas municipales y á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Noviembre último sobre accidentes del trabajo. Es aprobada la cuenta de jornales y materiales empleados en la presente semana en el matadero público.

Día 18.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada de una circular convocando á elecciones de Diputados

á Cortes el día 26 del presente. Se acuerda nombrar los Presidentes de Mesa de los dos Distritos electorales para las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Se acuerda pagar una cuenta de tubos y mecha para los faroles del alumbrado público. Se acuerda instalar en el matadero público una máquina de gas acetileno que, su valor sea de 60 pesetas, poco más ó menos. Se acuerda destapar el acueducto que conduce las aguas del lavadero á la acequia de la «Horta», por haber satisfecho sus Síndicos el importe de los gastos que el Municipio anticipó por los desperfectos ocurridos en la mina. Practicado el recuento de las reses sacrificadas en el matadero público durante la primera quincena del presente mes, es aprobado sin discusión.

Día 25.—Se entera á la Corporación de la correspondencia oficial y Boletines oficiales de la semana. Se acuerda conceder permiso á la Viuda de Pedro Toda Aleu, sugetándose á las Ordenanzas, para ejecutar obras en la casa de su propiedad, teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 6 de Noviembre último sobre accidentes del trabajo.

Día 2 de Mayo.—Se acuerda conceder permiso á José Toda Salvadó para ejecutar obras de reforma en la casa de su propiedad, con la condición de revocar la fachada y hacer la cornisa conforme á Ordenanzas y sugetarse á lo dispuesto á la Real orden de 6 de Noviembre último con respecto á la ley sobre accidentes del trabajo. Se acuerda hacer público las horas que resultan sobrantes de agua de la fuente de la carretera por si hay algún vecino que quiera utilizarlas acuda á esta Casa Consistorial. En vista de que han transcurrido los diez días que se señalaron al Sr. Sánchez para que expusiera su defensa acerca la liquidación que se le practicó, y resultando que no ha contestado cosa alguna y no lo ha impugnado en lo más mínimo, se acuerda pasarle nuevo oficio concediéndole otro plazo de diez días para que satisfaga á la Caja municipal la cantidad que resulta en deber, y en caso contrario proceder á lo que haya lugar. Dada cuenta de las reses sacrificadas en el matadero público durante la segunda quincena de Abril último, es aprobada sin discusión.

Día 9.—Se acuerda que los consumos del 1.º y 2.º trimestre de este año y atrasos del 3.º y 4.º del año anterior, se cobren los días 15, 16 y 17 del actual. Se acuerda conceder permiso á Jaime Capafons Aragonés para colocar un balcón en la casa de su propiedad, sugetándose á lo dispuesto por Ordenanzas y á la ley de Accidentes del trabajo. Se acuerda declarar fallidos á trece contribuyentes por pecuaria por no poseer bienes inmuebles y venir incluidos en la relación de deudores presentada por el Recaudador. Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el 3.º y 4.º trimestre de 1902.

Día 16.—Se entera la Corporación de haberse satisfecho el primer trimestre de la suscripción á la *Gaceta de Madrid*; de dos cartas de pago aplicadas á consumos con intereses de inscripciones y con recargos municipales á la contribución industrial; de un oficio de D. Manuel Palomares en el que figura una relación de débitos de Contingente y Boletín oficial corrientes y atrasados. También se da cuenta de un oficio dirigido á D. Francisco Cubells, Agente ejecutivo por atrasos del 1.º y 2.º trimestre de consumos del año anterior, previniéndole que dentro el plazo de diez días se presente á esta Alcaldía para continuar los procedimientos de apremio, y en caso

de no serle posible hacer entrega del papel pendiente de cobro que obra en su poder, y que de su negativa dependerá el que se tomen medidas extremas. Se acuerda ordenar á los interesados en el acueducto de aguas que discurre por el camino linde de la finca llamada «Poblas», de Francisco Castellnou, lo cubran en debida forma en el plazo de cuarenta días, y en caso de incumplimiento lo hará el Ayuntamiento á sus costas. Se da cuenta de las reses sacrificadas en el matadero público durante la primera quincena de este mes, haciéndose constar que el recibo del Sr. Mosquera importa 77.50 pesetas, y 75 pesetas el del Sr. Espasa, ambas cantidades forman el total de dicha quincena.

Día 23.—Se acuerda abonar al señor Médico titular el importe de su haber del 1.º y 2.º trimestres. En vista de que los Administradores del Santuario de la Virgen de la Roca han indicado al Sr. Presidente la conveniencia de hacer algunos reparos en la Ermita y en especial en el local llamado del Ayuntamiento, pidiendo una subvención para costear las obras necesarias, y resultando no haber fondos para ello, se acuerda encabezar una suscripción encaminada á sufragar dichos gastos, nombrando además una Comisión, compuesta de los señores Concejales Gassó y Tost, para examinar los reparos que sean de más urgente necesidad.

Día 30.—Se acuerda pagar varias cuentas á particulares. Se acuerda conceder á Miguel Gual Ferratges el permiso para adicionar una abertura en la casa de su propiedad, núm. 22 de la calle Nueva. Se acuerda entregar el expediente instruido contra el señor Sánchez á D. Manuel Palomares para que proceda por la vía de apremio hasta el cobro de la cantidad que adeuda, ó declarar su insolvencia. Se acuerda atender la instancia de Miguel Pellicer Savall incluyendo en el apéndice que se está formando y á nombre de su suegro parte de un patio cubierto de la casa núm. 21 de la manzana de la calle Nueva, señalándole el producto líquido de 12 pesetas. Se da cuenta de una carta del Sr. Sardá, de fecha 26 del actual, en la cual, como Senador del Reino por esta provincia, se ofrece incondicionalmente en todo cuanto pueda ser útil por la defensa de los intereses del vecindario, afirmando que todos sus paisanos pueden contar con él y disponer de sus servicios con entera libertad. En vista de ella se acordó contestarle en forma breve, pero sentida, manifestándole que el contenido de su carta ha congradulado sumamente á la Corporación, la que se enorgullece de tener en el Sr. Sardá un verdadero representante en el Senado; que le dan un millón de gracias por sus ofrecimientos y que desean con ardimiento que vea cumplidos con creces sus buenos deseos en el cumplimiento de su cometido. Se da cuenta y la Corporación queda enterada del expediente que se instruye á D. José Mosquera, Veterinario é Inspector de carnes y encargado de la cobranza de los derechos de matanza del matadero público de esta villa, y leído que ha sido el señor Presidente explica con toda minuciosidad de detalles todas las circunstancias que mediaron en el asunto y resume la cuestión, es aplazada su resolución hasta la sesión próxima.

Día 6 de Junio.—Se reanuda la discusión aplazada en la sesión anterior referente al asunto del Sr. Mosquera y se resuelve en el sentido de ser re- puesto en el cargo del cual fué suspendido. Se practica el recuento de las reses sacrificadas en el matadero público durante la segunda quincena

del mes de Mayo último, la que hallada conforme es aprobada sin discusión, é igual recuento se hace por las reses sacrificadas desde el 1.º al 6 del presente mes.

Día 13.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada de los fallos dictados por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento con respecto á los mozos de esta villa. Se da cuenta también de que en el *Boletín* núm. 136 se hallan insertos los anuncios de supresión de la feria y el de la formación del apéndice al amillaramiento de este año. Se acuerda conceder una licencia de quince días al Sr. Alcalde para dedicarse á asuntos propios de urgente necesidad, acordando dar cuenta de ello al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Día 20.—Son aprobados el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería para el año próximo de 1904, acordando su remisión en tiempo oportuno á la Administración de Contribuciones de la provincia. Se procede al recuento de las reses sacrificadas en el matadero público desde el día 7 al 15 de este mes, el que hallado conforme es aprobado sin discusión. Son leídas varias circulares del M. I. Sr. Gobernador civil á las que se acuerda dar el debido cumplimiento. Se autoriza á María Rovira Bargañó, Viuda de Juan Oliva Aleu, para adicionar una abertura en la casa de su propiedad, núm. 103 de la calle Nueva. Se acuerda que una Comisión se entere sobre el terreno acerca una petición de Jaime Pujol Cugat, que desea construir una era de trillar en la finca llamada «Famadas», que linda con el camino de Pradip y Vandellós.

Día 27.—Se acuerda practicar trabajos de minado en la mina del común para abastecimiento de aguas públicas. Se da cuenta de una atenta carta suscrita por los Sres. Diputados á Cortes D. Ramón Mayner y D. Julián Nougués, ofreciéndose en todo y para todo lo que sea compatible con dicho cargo, y que se haga extensiva á los Sres. Concejales, acordando contestar á dichos señores en atenta forma agradeciendo la distinción que se les dispensa.

Dada cuenta de este extracto en sesión del día 25 de Julio de 1903, es aprobado.

Montroig 26 de Julio de 1903.—El Alcalde, Joaquín Prous.—P. A. del A., José Josa, Secretario.

Núm. 3018

Don Miguel Masdeu Carim, Alcalde constitucional de Vinebre.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública de arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 8.050'27 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera. Si no diera resultado esta segunda

subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.972'14 pesetas, el de sal 578'35 pesetas y el de carnes 1.129'51 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vinebre 7 de Septiembre de 1903.
—Miguel Masdeu.

Núm. 3019

Don Juan Aresté Sans, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 15.350'41 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 8.165'65 pesetas, el de sal 1.095'05 pesetas, y el de carnes 6.089'61 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ribarroja 8 de Septiembre de 1903.
—Juan Aresté.

Núm. 3020

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1904, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones á que haya lugar.

La Galera 7 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Francisco Verge.

Núm. 3021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo presupuesto de 375 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que reúnan condiciones legales puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcanar 2 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, Manuel Lías.

Núm. 3022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Hallándose terminados los repartimientos de arbitrios extraordinarios y de líquidos del actual año de esta localidad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes los contribuyentes interesados, por escrito y verbal, en el acto del juicio de agravios que tendrá efecto á la terminación del expresado plazo, á contar del siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Montreal 6 de Septiembre de 1903.
El Alcalde, Juan Vallverdú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3023

EDICTO

Don Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sugeto decentemente vestido, de unos cuarenta años de edad, que llevaba barba negra y tiene una cicatriz en la nariz, que el día veinte y tres de Julio último viajaba en un departamento de tercera en el tren que salió de Tarragona sobre las quince horas en dirección á esta ciudad,

así como á dos mujeres que con dos niñas iban en el mismo departamento, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á declarar en la causa que se instruye sobre expención de moneda falsa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á siete de Septiembre de mil novecientos tres.—Fernando de Prat Gay.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 3024

REQUISITORIA

Don Francisco Soro Palazón, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Plaza de Ceuta.

Hallándose instruyendo causa por delito de quebrantamiento de condena contra los confinados Juan Roigé Redo y Gumersindo Santos Rodríguez, por esta requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Cadiz y Tarragona, al Juan Roigé Redo, natural de Roquetas (Tarragona), hijo de Blas y de María, de unos veinte y cuatro años de edad, soltero, profesión hojalatero, de pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, nariz gruesa, cara delgada, barba clara, boca regular, color pálido y de estatura un metro quinientos noventa milímetros, presentando como señas particulares una cicatriz debajo de la mandíbula inferior derecha, y al Gumersindo Santos Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Ventura, de veinte y ocho años de edad, de estado soltero, profesión panadero, de pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, cara redonda, barba clara, boca regular, color trigueño, de un metro quinientos sesenta milímetros de estatura y sin ninguna seña particular; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de la ley á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero y en el mio encargo y suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos penados, y en caso de ser habidos lo pongan á mi disposición en la Colonia Penitenciaria de esta Plaza.

Ceuta cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—Francisco Soro.—Por mandado de S. S., Francisco Martas Sero.

Núm. 3025

EDICTO

Don Mateo Mesquida Riera, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Salvador Barceló, hijo de Juan, natural de Marsá (Tarragona), fogonero del vapor «Ciudad de Reus», el cual desertó de dicho buque en Filadelfia, por cuyo motivo se le sigue causa, á fin de que y en el término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la citada causa; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Palma cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—Mateo Mesquida.—Por mandado de S. S., José María Vives, Secretario.